La Paz, 5 de agosto de 2020
CARTA CIRCULAR/ASFI/DSR I/CC-4048/2020

Señores

Presente

REF: TRÁMITE N° T-1501842720
ATENCIÓN AL PÚBLICO EN SUCURSALES Y AGENCIAS A NIVEL NACIONAL

Señores:

De la revisión realizada a la información reportada a través del Módulo de Registro de Información Institucional del Sistema de Registro del Mercado Integrado, se advierte que el número de Puntos de Atención Financiera (PAF) que se encuentran atendiendo al público con relación al número de PAF con los que cuentan las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) a nivel nacional, es bajo.

Por tanto, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero insta a las entidades a su cargo a maximizar esfuerzos de forma tal que permita atender las necesidades de los consumidores financieros, considerando la emergencia sanitaria que afecta a todo el país, poniendo a disposición de los clientes y usuarios financieros, la totalidad de sus PAF de forma inmediata.

En este sentido, las entidades que hayan cerrado o cierren temporalmente PAF, por la presencia de casos positivos o sospechosos de COVID-19, deben ejecutar las acciones necesarias para restablecer la atención al público, en un plazo máximo de cinco (5) días de producido el hecho, debiendo comunicar al público la fecha de reanudación del punto de atención y los PAF más cercanos.

Atentamente.

Lic. Gonzalo Guillermo Romano Rivero
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Vo.Bo.
Jorge C. Guisbe Rivera
DSR I

VOCC/JQR/CLP/Cynthia Vásquez P.